



FICHA SITUACIÓN HELIPUERTO DE CEUTA

CODIGO OACI: GECE

CODIGO IATA: JCU

1T-2023

INFORMACIÓN

DATOS

Nombre de la instalación: **Helipuerto de CEUTA**

Indicativo OACI/IATA: **GECE/JCU**

Dirección: **Avda. Compañía del Mar s/n - 51001 - Ceuta**

Gestor: **AENA, S.M.E. S.A.**

ENLACES DE CONSULTA DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con el fin de obtener más información acerca de este aeropuerto se puede recurrir a los siguientes enlaces:

[AIP ESPAÑA – Aeródromos*](#)

ENAIRe 

[AENA](#)



[MAPS](#)



*Ver: AIP/AD/AD_2: AERÓDROMOS



FICHA SITUACIÓN HELIPUERTO DE CEUTA

CODIGO OACI: GECE

CODIGO IATA: JCU

1T-2023

VERIFICACIÓN

ESTADO DE LA VERIFICACIÓN

El Helipuerto de **CEUTA** dispone de **certificado de helipuerto** otorgado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea conforme a lo especificado en el Real Decreto 862/2009 (normativa nacional).

Fecha de resolución de verificación: **22/08/2014**

Nota: este helipuerto queda fuera del ámbito de aplicación definido en el Reglamento (UE) 2018/1139 y por tanto **no ha seguido un proceso de conversión del certificado de helipuerto** a la normativa europea.

CONTROL NORMATIVO

ACTUACIONES INSPECTORAS DE CONTROL NORMATIVO REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

En el desarrollo de sus **actuaciones inspectores** la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea** lleva a cabo diversas tipologías de inspección en las que se comprueba el **cumplimiento de la normativa** de aplicación en el Helipuerto y se establecen medidas para subsanar las desviaciones detectadas.

Durante los últimos 5 años, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea ha realizado **3 inspecciones** en el Helipuerto de CEUTA con las tipologías identificadas en la siguiente tabla y descritas a continuación:

AÑO	TIPOLOGÍA
2018	GEN, ISCO, FAU, GP, CE/AAVV, LVP/CMA, MMP, RS, SEI/PEA, SLO, SMS
2020	DORA
2022	GEN, ISCO, FAU, GP, CE/AAVV, LVP/CMA, MMP, RS, SEI/PEA, SLO, SMS

TIPOLOGÍAS DE LAS INSPECCIONES DE CONTROL NORMATIVO

- **AOP:** Inspección de agentes de asistencia en tierra y de la inspección del gestor aeroportuario en materia de coordinación con ellos.
- **CE/AAVV:** Sistemas eléctricos y ayudas visuales del aeropuerto.
- **FAU:** Gestión del peligro de la fauna dentro y en las inmediaciones del aeropuerto.
- **DORA:** Inspecciones para la supervisión de la calidad, capacidad e inversiones aeroportuarias.
- **GEN/VIG:** Inspección general al aeropuerto que se realiza periódicamente en un proceso de Vigilancia continuada.
- **GP:** Gestión de plataforma aeroportuaria.
- **ISCO:** Inspección y supervisión de cambios y obras.
- **LVP/CMA:** Operaciones en condiciones meteorológicas adversas, incluyendo visibilidad reducida (LVP).
- **MMP:** Manipulación de mercancías peligrosas.
- **OBR:** Inspección de trabajos en el aeródromo.
- **RS:** Seguridad de las aeronaves en las operaciones de entrada y salida de la pista de aterrizaje.
- **SDP:** Servicio de dirección de las aeronaves durante su rodaje en la Plataforma.
- **SEI/PEA:** Servicio de extinción de incendios y plan de emergencias de aeródromo.
- **SLO:** Vigilancia y control de obstáculos dentro y fuera del recinto aeroportuario.
- **SMS:** Inspección del sistema de gestión de seguridad operacional.
- **TCMP:** Mercancías peligrosas en terminal de carga.

ENTORNO HELIPORTUARIO

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Se entiende por **servidumbre aeronáutica** a la limitación al derecho a construir o realizar actividades por razón de la seguridad aérea.

Para la ejecución de **obras, instalaciones o plantaciones, bien** en los espacios y **zonas afectados por servidumbres** aeronáuticas civiles, o bien en los espacios y zonas no afectados por dichas servidumbres, pero cuya ejecución contenga **elementos de más de 100 metros** de altura respecto al nivel del terreno o agua circundante (aún emplazados en zonas no afectadas por servidumbres), se deberá contar con el **acuerdo previo favorable de AESA**.

La **información de interés** relativa a servidumbres aeronáuticas (FAQ, trámites, formularios, normativas, etc.) se puede consultar en el [siguiente enlace](#):



Se puede visualizar la afección en el [mapa de servidumbres aeronáuticas](#).

En el [siguiente enlace](#) puede consultarse información relativa a las **servidumbres aeronáuticas establecidas para el Helipuerto de CEUTA**:



GUIA ACTIVIDADES ENTORNO HELIPORTUARIO

Existe una serie **actividades cuya realización en el entorno del Helipuerto podría afectar a la seguridad de las operaciones**. Se consideran como tales actividades las relacionadas con:

- Fuegos artificiales y/o farolillos,
- Aeromodelismo y drones
- Actividades deportivas: kitesurf, velas, vuelos de parapente o paramotor, etc.
- Focos de atracción de aves
- Superficies reflectantes que puedan causar deslumbramientos
- Fuentes de radiación u objetos que puedan afectar negativamente a las comunicaciones aeronáuticas
- En general, a aquellas que afecten de forma directa a la seguridad del entorno aeroportuario.

Las empresas y particulares, antes de llevar a cabo estas actividades, **deberán solicitar autorización al Helipuerto**. Para ello, deberán ponerse en contacto con el gestor aeroportuario, el cual activará el procedimiento específico para la coordinación de actividades aéreas civiles relativas a otros usos del espacio aéreo y dará las indicaciones oportunas sobre los pasos a seguir o la información a facilitar.

AESA ha establecido una [guía](#) cuyo objeto es establecer la metodología a seguir por parte del gestor aeroportuario cuando se identifiquen riesgos en el entorno aeroportuario, cuyo origen sea el desarrollo de alguna actividad por parte de empresas o particulares ajenos al Helipuerto, que puedan afectar a la seguridad aérea del mismo. AESA supervisará el proceso de coordinación entre el Helipuerto y las empresas/particulares y, si procede, realizará al Gestor Aeroportuario los comentarios y observaciones necesarias.